MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC Nº 03/2019

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en calle Padre Angel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Carlos Villamayor Soler, domiciliada en 34 Curuguateños 449 c/ Juan M. Iturbe, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 760528, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Ejecución de una obra por parte de El Contratista para la Municipalidad de Loma Grande, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOMA GRANDE ID Nº 357504

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Acta de inicio de obras

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria ·
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Villamayor
Arquitecto

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°357504.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de ofertas N° 1/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, según resolución N° 42/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°128/2019, Res. JM Nº 10/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 150 (ciento cincuenta) días a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total a pagar por las Obras asciende a la suma de **Gs. 539.919.819** (Quinientos treinta y nueve millones novecientos diecinueve mil ochocientos diecinueve).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Periodo de Ejecución de la Obra Concurso de Ofertas N° **CO Nº 1/2019 "CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOMA GRANDE ID** N° 357504, será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del oferente.

Será ejecutada en las siguientes Instituciones Educativas:

1. Colegio Nacional de Loma Grande, sito en el Bº María Auxiliadora de Loma Grande

- Construcción de un laboratorio
- Reparación de un bloque por fisuras en las paredes, techos con goteras,
- Construcción de un sanitario diferenciado.

2. Escuela Básica Nº 3903 Mariscal José Félix Estigarribia de la compañía Aguai-y, sito en la compañía Aguai-y de Loma Grande

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Carlos Villamayor
Arquitecto

- Reparación y readecuación de un aula
- Remodelación de Cocina Comedor

3. Escuela Básica Nº 719 Roque González de Santa Cruz de la compañía Villa Flor, sito en la compañía Villa Flor de Loma Grande

- Construcción de un sanitario
- Ampliación de escenario.

4. Escuela Básica Nº 3902 Teniente Manuel Franco de la compañía Yaguaretecua, sito en la compañía Yaguaretecua de Loma Grande

- Reparación de 1 sanitario diferenciado
- Reparación de 100 metros de cercado perimetral
- Construcción de un tanque de agua de 1000 litros

5. Escuela Básica Nº 286 Don Pedro Antonio Cárdenas, sito en el Bº María Auxiliadora de Loma Grande

- Construcción de 200 metros de muralla
- Construcción un tanque de agua de 1000 litros.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No habrá anticipos conforme Pliego de Bases y Condiciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

De conformidad a la Cláusula 9 del presente contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOMA GRANDE"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendencia ·
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Carlos Villamayor
Arquitecto

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de marzo de 2019.

Alicia Magali Ovelar
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente Municipal
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

Arq. Carlos Villamayor Soler
Contratista

Carlos Villamayor
Arquitecto